



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**C I R C U L A R PSAC13-21**

**PARA:** DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL; SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA Y TRIBUNALES SUPERIORES Y ADMINISTRATIVOS DEL PAÍS.

**DE:** SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

**ASUNTO:** Hoja de ruta para las medidas adoptadas en los Acuerdos PSAA13-9962 y PSAA13-9963.

**FECHA:** Agosto 1 de 2013

---

Para efectos de dar cumplimiento a los Acuerdos PSAA13-9962 y PSAA13-9963 de 2013, se procederá conforme a la siguiente hoja de ruta:

**1.- Publicidad.** La Unidad de Administración de Carrera Judicial publicará un aviso en la página WEB de la Rama Judicial y enviará un correo electrónico a cada uno de los integrantes del Registro de Elegibles vigentes, informando que se elaborarán listas de aspirantes para proveer los cargos de descongestión creados por los Acuerdos PSAA13-9962 y PSAA13-9963 de 2013, para lo cual los interesados deberán manifestar su aspiración, mediante correo electrónico enviado al correo electrónico de Carrera Judicial.

**2. Plazo.** Los interesados deberán manifestar su aspiración hasta el día lunes 5 de agosto de 2013 a las 8:00 a.m.

**3. Elaboración de las listas.** Vencido el anterior término, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial validará y consolidará la información recibida y procederá a elaborar las listas de aspirantes, que publicará en la página WEB de la Rama Judicial y enviará a los respectivos nominadores.

4.- Se recuerda que el artículo 63 del Acuerdo PSAA13-9962 de 2013, determina:

***“ARTÍCULO 63.- Nombramientos jueces de descongestión. Los nombramientos de los jueces de descongestión creados por el presente Acuerdo, sólo podrá realizarse cuando se disponga de la infraestructura física y tecnológica y de los demás elementos necesarios para su funcionamiento, según lo determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previo informe de los Consejos Seccionales correspondientes.”***

Para tal efecto, se procederá de la siguiente manera:

**Verificación.** En cada Distrito Judicial la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, verificará si están dadas las condiciones aludidas para el nombramiento.

**Comprobación.** Comprobadas las condiciones de infraestructura física y tecnológica, la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura lo comunicará inmediatamente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**Autorización.** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez recibida la anterior comunicación, autorizará proceder a los nombramientos respectivos.

Cordial saludo,

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

Presidente

UACJ/CMGR